

podrá realizarse en un anexo, debidamente firmado por el beneficiario, en el que se incorporen igualmente los servicios y garantías exigidos, así como la declaración de que los mismos superan los requisitos mínimos establecidos en la presente resolución y en la Orden de 18 de noviembre de 2002.

2) Copia del pedido en firme realizado por el beneficiario de la ayuda a la empresa adherida.

3) El correspondiente cheque-ordenador debidamente cumplimentado, autorizado y suscrito por el beneficiario de la subvención y la empresa suministradora del equipo.

g) Sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo.

Someterse al arbitraje de consumo y aceptar las solicitudes de arbitraje que ante organismos de dicho sistema se realicen por los beneficiarios.

h) Software libre.

Capacidad técnica para el suministro y garantía del software de libre.

3. Plazos para la presentación de solicitudes de adhesión.

Las solicitudes de adhesión se presentarán, por duplicado ejemplar, preferentemente en los Registros Auxiliares del Instituto de Fomento de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se publique al efecto en Internet, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Documentación.

La solicitud de adhesión deberá ir acompañada de la siguiente documentación original y, en su caso, de una copia para su pertinente cotejo: CIF/NIF de la empresa y escritura de constitución, en su caso; DNI de su titular o representante legal y documento que acredite la misma; descripción detallada del equipo mínimo que oferta, conforme al modelo que se publique en Internet; certificado bancario de la cuenta corriente designada para el cobro de los cheques-ordenador a que se refiere el punto 1 del artículo 11 de la Orden de referencia.

Asimismo se acompañará la restante documentación necesaria para la justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2 de esta resolución: Alta y/o último recibo del IAE, documentos de cotización TC1 y TC2 correspondientes al último mes con obligación de pago vendida, anterior a la fecha de presentación de la solicitud de adhesión; aval técnico o Impuesto de Sociedades del ejercicio 2001 o Certificación de entidad financiera de disponibilidad de capacidad crediticia; certificación de empresa franquiciadora de disponibilidad de endeudamiento; justificación de la adhesión al sistema de arbitraje de consumo; declaración responsable de disponer de la capacidad técnica requerida para el suministro y garantía de software libre que se incorpore.

5. Revocación de la Adhesión.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de 18 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias, en especial la no aceptación como pago del equipamiento informático subvencionado el cheque-ordenador a que se refiere la Orden, descontando su importe del precio del equipamiento, el incumplimiento del plazo de instalación o la exigencia de la preceptación del equipo -firma del cheque ordenador por el beneficiario previamente a la instalación del equipo-, así como de alguna de las obligaciones contempladas en la presente Resolución, especialmente el suministro de software propietario no original y sin sus correspondientes licencias de uso o la venta de equipos sin todos los componentes y requisitos mínimos, por la empresa adherida podrá comportar la revocación de la adhesión de la misma al Programa.

6. Formularios y formatos.

Las diferentes solicitudes, declaraciones y compromisos referenciados en el Programa deberán presentarse por la empresa que solicite la adhesión en los formatos y formularios del Programa que se publicarán en Internet.

Sevilla, 10 de abril de 2003.- El Presidente, José Antonio Viera Chacón.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta

Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por otra de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 24 de febrero de 2003 (BOJA núm. 51, de 17 de marzo) al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Con-

tencioso-Administrativo de Huelva o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 8 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel J. Bago Pancorbo.

A N E X O

DNI: 52.194.294.

Primer apellido: Núñez.

Segundo apellido : Alvarez.

Nombre: Juan José.

Código PT: 7956510.

Puesto de trabajo: Secretaría del Instituto de Medicina Legal.

Consejería: Justicia y Administración Pública.

Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.

Centro de destino: Servicios Apoyo a la Administración de Justicia.

Localidad: Huelva.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por Resolución de 24 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial de Cultura de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias y las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la valoración de los méritos alegados y la reso-

lución de las reclamaciones presentadas, en cumplimiento de lo previsto en la Base Duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y de la delegación de competencias efectuada por la Orden de 16 de enero de 2002 (BOJA núm. 18 de 12.2.2002),

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso, podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base Decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Córdoba, 11 de octubre de 2002.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

A N E X O

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO

ADJUDICACION DESTINOS LISTAS DEFINITIVAS

| D.N.I. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | CUERPO | P.TOTAL |
|------------|----------------------------------|--------------------|-----------|-----------------------------|---------|
| COD. P.T. | PUESTOS DE TRABAJO | CONSEJ./ ORG. AUT. | | C. DIRECTIVO | |
| C. DESTINO | | PROVINCIA | LOCALIDAD | | |
| | DESIERTO | | | A11 | |
| 6955010 | ASESOR TÉC. FOMENTO Y PROMOC. | CULTURA | | DELEGACION PROV. DE CORDOBA | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA | CORDOBA | CORDOBA | | |
| 75635208 | ALCANTARA | JIMENEZ | ANDRES | D10 | 20,30 |
| 2176710 | NG. REGISTRO E INFORMACION | CULTURA | | DELEGACION PROV. DE CORDOBA | |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA | CORDOBA | CORDOBA | | |